

Ciudad de San Juan El trigo del puerto para abastecer a la  
 Ciudad de San Juan El que otros algunos Panaderos que no sean  
 Los referidos, amasen y vendan pan quees como se ha hecho en  
 semejanter ocasiones, para que lo amasen quando ay combenencia  
 y no quando ay por dda = Vista por la Ciu. acordó se ayga  
 con delos a Cuerdos que están sobre la prohibicion, y de los panaderos  
 que amasan fuera delos Diez y seis que escriben trigo del puerto  
 se cite para el primer Cavildo =

+  
 Panaderos

Visto otra petición delos Panaderos que abastecen la ciudad en  
 que suplican sea quebe el reglamento que en trece dias de  
 anhecho delos quintos para vender pan, quees estara bastante  
 con combenencia a los Compradores y se evitaren los fraudes y ex  
 tidas que de aver otros quintos que no se an los suyos se vendan a los  
 Panaderos como conviene en su perjuicio: que y de qta Ciu. acordó  
 se cite asimismo para el primer Cavildo como esta venulto en el  
 Acuerdo antecedente =

Sobre la peticion de  
 Pedro del Cavildo

El Señor D. Ambrosio Fontes V. C. Comisario de las diligencias de  
 la Venta de la miera dio quenta como en Cum. glori. del orden que  
 se dio a D. Diego Bucayna Abogado de la Ciu. para  
 de Concordia hecha con el Cavildo desta Santa Iglesia sobre la for  
 ma de la distribucion de la miera del puerto de San Juan para que  
 diese su parecer de lo que se debia hacer en esta Ciu. por la peticion  
 dada por Diego Larrosa por quien como la obligacion del Abog  
 do publico. Por el qual el dho. parecer se diere que por esta Ciu.  
 se deben solicitar todas las diligencias Judiciales y extrajud  
 ciales que combengan para la obrancia de lo capitulado y  
 pactado en dha. Concordia. Y que no se figure a los a Nros. lo que se  
 pide por la peticion del dho. Diego Larrosa dada en el dho.  
 punto de veinte y ocho de febrero = Vista por la Ciu. con la  
 dha. Escritura acordó que el Señor D. Ambrosio Fontes V. C. al  
 Señor presidente del Cavildo y le requiriese lo que se pide.